



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 23/12/2021	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 23
UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO		
EXPEDIENT E-03001-2021-000084-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE PLANEJAMENT. Proposa admetre a tràmit la documentació relativa a la modificació puntual del PGOU 'Remodelació de l'estadi Ciutat de València'.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00023

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 10 de marzo de 2021, por el representante legal del Levante Unión Deportiva Sociedad Anónima Deportiva Levante (RGE: I-00118-2021-0045416)) se presenta la documentación correspondiente al procedimiento de evaluación ambiental por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual del PGOU 'Remodelación del Estadi Ciutat de València'; documentación corregida el 15 de octubre de 2021 (RGE: I-00118-2021-00183083) de conformidad con las indicaciones del informe del Servicio de Planeamiento de 18 de mayo de 2021, que vuelva a informar el 29 de noviembre de 2021, entendiendo subsanada la documentación y prestando su conformidad al inicio del procedimiento ambiental y territorial estratégico.

SEGUNDO. Mediante moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana de 2 de diciembre de 2021, se indica que se inicie el correspondiente procedimiento ambiental previsto en los artículo 52 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

TERCERO. El ámbito de la Modificación Puntual del PGOU 'Remodelación del Estadi Ciutat de València' tiene una superficie de 36.679,74 m², situándose al norte de la ciudad de València, en concreto en el barrio de Orriols; entre la Ronda Norte, la calle Manuel Azaña, la calle Santiago Rusiñol y la calle San Vicente de Paúl.

CUARTO. El objeto de la Modificación Puntual del PGOU 'Remodelación del Estadi Ciutat de València' consiste en modificar la calificación urbanística de 779,19 m², ubicados en la fachada principal del estadio, que pasarían de estar calificados como Red Viaria Peatonal a Servicio Público Estructural de titularidad privada (E/SP o PQD según nomenclatura del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/12/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



TRLOTUP), tal y como aparece el conjunto del estadio, con el fin de dar cumplimiento a la normativa en materia de accesibilidad y seguridad. Dicha parcela, tras su desafectación, será inscrita como finca registral independiente, debiendo el Levante Unión Deportiva solicitar su adquisición por colindancia al Ayuntamiento de València y sufragar el coste correspondiente. Además, se modifican los planos de ordenación respecto a las medidas específicas de protección contra incendios, incluyendo un artículo en ordenanzas que posibilita la utilización de salidas de evacuación del estadio en todo su perímetro en planta baja. Finalmente, con el objetivo de mantener el Estándar Dotacional Global, se modifica el índice de edificabilidad neta aplicable a la parcela del estadio así como se modifican parcialmente las alineaciones del actual estadio.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le siguen los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- La Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

- La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- El Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante, TRLSRU), aprobado por el Real decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

- El Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (en adelante, TRLOTUP).

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).

- El Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local (en adelante TRRL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Demás normativa sectorial de aplicación.

SEGUNDO. Examinada la documentación por la Sección Administrativa y de Evaluación Ambiental, y teniendo en cuenta la atribución por el artículo 49.2) del TRLOTUP, de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/12/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



competencias en materia de Evaluación Ambiental a los Ayuntamientos afectados y lo dispuesto en el art. 52.1 de la citada Ley, procede que el órgano ambiental someta la documentación presentada a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas, por un plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, al entender que la propuesta de planeamiento afecta exclusivamente a la ordenación pormenorizada, siéndole de aplicación el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica previsto en el art. 52.2 del TRLOTUP.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación expresa mediante Resolución de Alcaldía n.º 9, de fecha 20 de junio de 2019, realizar todas las actuaciones administrativas propias que correspondan al órgano ambiental y territorial municipal conforme a la vigente legislación sobre evaluación ambiental y territorial estratégica de planes y programas.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Admitir a trámite la documentación presentada por el Levante Unión Deportiva Sociedad Anónima Deportiva Levante relativa a la Modificación Puntual del PGOU 'Remodelación del Estadi Ciutat de València'.

Segundo. Someter la documentación presentada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49.2 en relación con el art. 52.1 del TRLOTUP, durante el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, a consultas de las siguientes Administraciones, Servicios, Organismos y público interesado:

- Servicio de Movilidad Sostenible.
- Servicio de Jardinería Sostenible.
- Servicio de Calidad y Análisis Medio Ambiental, Contaminación Acústica y Playas.
- Servicio de Actividades.
- Servicio de Licencias Urbanísticas Obras de Edificación.
- Servicio de Patrimonio, respecto a la viabilidad de la propuesta apuntada en la documentación del expediente que Levante Unión Deportiva Sociedad Anónima Deportiva Levante adquiera por colindancia al Ayuntamiento de València una parcela.
- Departamento de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias y Protección Civil.
- Asociación Orriols Convive.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/12/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



- Asociación de Vecinos de Orriols-Rascanya.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2017, y a la Junta Municipal de Trànsits para su conocimiento."

Id. document: YK5t HUHy YRbQ AN2G ZWER DR25 prl=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/12/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044